



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	SORIA OLGADO MERCEDES
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-227-03
RUC:	10048090465
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 644-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	14/07/2022 - 13/07/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	3352.51
Consultor/Regente que suscribió el plan:	VELA DA FONSECA MAURO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	VELA DA FONSECA MAURO

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00200-2023-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	13/10/2023
Término:	16/10/2023
Nro Res. Inicio PAU:	00088-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplificación PAU:	00236-2024-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00357-2024-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada:	1.171U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 1, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m ³)
1	<i>Brosimum guianense</i> Manchinga	PC 02	114.41	14.958	14.958
2	<i>Clarisia racemosa</i> Mashonaste	PC 02	365.4	80.826	51.978
3	<i>Crepidospermum goudotianum</i> Palo baston	PC 02	122.08	17.518	17.518
4	<i>Ocotea jelskii</i> Ishpinguillo	PC 02	95.68	27.504	12.59
5	<i>Couratari guianensis</i> Misa	PC 02	539.2	214.044	214.044

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Clarisia racemosa</i> Mashonaste		365.4	0	21.046	-	5,8%
2	<i>Couratari guianensis</i> Misa		539.2	0	24.634	-	4,6%
3	<i>Ocotea jelskii</i> Ishpinguillo		95.68	0	14.184	-	14,8%

Fuente: Resolución N° 00357-2024-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 30/10/2023

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/11/2023

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 05:01:57

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 1	No establecer o no mantener los linderos, hitos u otras señales que permitan identificar el área del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.